



Illinois Department of Financial and Professional Regulation

Office of the Secretary

JB PRITZKER
Governor

DEBORAH HAGAN
Secretary

Para publicación inmediata:
18 de marzo de 2020

Contacto: Chris Slaby
Christopher.Slaby@Illinois.gov

El Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois anuncia medidas para ayudar a los licenciados y proveedores de educación durante la pandemia de COVID-19

CHICAGO. El Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois anunció varias medidas proactivas para ayudar a los licenciados profesionales y a los proveedores de educación a la luz de los desafíos que enfrentan todos los habitantes de Illinois durante la pandemia de COVID-19. Al reconocer la limitación de la disponibilidad de cursos en persona y para reducir aún más el contacto, el Departamento ha emitido una serie de variaciones que flexibilizan las disposiciones de ciertas Reglas Administrativas, relativas a los términos y condiciones de renovación de licencias y a los requisitos de educación continua. Las cinco variaciones se pueden encontrar [aquí](#).

Todas las licencias profesionales emitidas por el Departamento que tengan fechas de renovación entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de julio de 2020 inclusive, reciben una prórroga automática hasta el 30 de septiembre de 2020. Además, todos los licenciados que se encuentren bajo la jurisdicción del Departamento y cuyas fechas límite de renovación de licencia caigan dentro del plazo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de julio de 2020 inclusive, tendrán hasta el 30 de septiembre de 2020, inclusive, para culminar sus cursos de educación continua. Igualmente, el Departamento permitirá a los licenciados culminar sus cursos de educación continua, sin necesidad de asistir en persona, y permitirá la realización de seminarios web interactivos y cursos de educación a distancia por Internet, además de los métodos permitidos en este momento. Estos y todos los licenciados del Departamento seguirán cumpliendo todas las disposiciones pertinentes de sus respectivas leyes de licencias.

“Estamos comprometidos a proteger principalmente la salud y el bienestar del pueblo de Illinois y entendemos los desafíos que la actual pandemia de COVID-19 crea para nuestros licenciados. Estas variaciones contribuyen a superar algunos de los obstáculos a los que se

enfrentan nuestros licenciarios en estos momentos y se alinean con nuestro compromiso y acción hacia los esfuerzos de normativa responsable”, declaró **Mario Treto, Jr., director de la División de Bienes Raíces**. “Servir a nuestros licenciarios y consumidores es fundamental para la misión de nuestro Departamento y al permitir a nuestros licenciarios los cursos de educación virtual y por Internet de forma temporal en lugar de la asistencia a clases, protegemos su bienestar, fomentamos el distanciamiento social y reducimos aún más el contacto entre las personas”, manifestó **Cecilia Abundis, directora interina de la División de Regulación Profesional**.

Además, durante el período comprendido entre el 17 de marzo de 2020 y el 31 de julio de 2020 inclusive, se permite a todas las escuelas de terapia de masaje dictar cátedra por Internet para sus cursos no prácticos. Por último, todas las escuelas de cosmetología autorizadas en virtud del Artículo IIID de la Ley de Barbería, Cosmetología, Estética, Trenzado del Cabello y Tecnología de Uñas de 1985 (“BCENT”, por sus siglas en inglés) están autorizadas a impartir cursos teóricos por Internet por encima del límite actual de diez por ciento (10%) de horas para los estudiantes que se gradúen el 31 de julio de 2020 o antes de esa fecha.

Nótese que DEBERÁN llenarse todos los requisitos de educación continua al momento de la renovación. Las solicitudes de renovación deberán indicar que se cumplen todos los requisitos de educación continua.

Para obtener una lista completa de las profesiones contempladas en esta prórroga, haga clic [aquí](#).